



SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CAJA DE BADAJOZ

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España

Tel: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA X EDICIÓN DEL FESTIVAL BADASOM EN BADAJOZ LOS DÍAS 6, 7, Y 8 DE JULIO 2017

OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de organización y producción artística del Festival Badasom que tendrá lugar en el AUDITORIO MUNICIPAL RICARDO CARAPETO de Badajoz los días 6, 7 y 8 de julio de 2.017.

El contratista estará obligado a organizar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para el desarrollo del Festival Badasom, debiendo llevar a cabo el conjunto de prestaciones que se relacionan en el apartado siguiente, así como cuantas acciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo del evento.

La dirección y producción artística a desarrollar por el contratista al amparo del presente contrato, incluye la totalidad de los trabajos derivados de la planificación, organización y desarrollo del Festival, excepto los servicios de Prensa y Promoción, Alojamiento de artistas, sonorización, iluminación, aforamientos, telefonía e internet, Catering del festival y comidas de producción, grabación y montaje de video, seguridad, e infraestructuras que serán contratados directamente por el Consorcio Teatro López de Ayala con empresas especializadas que cuenten con las habilitaciones profesionales correspondientes, o serán aportados por las instituciones.

Respecto a las actuaciones y representaciones artísticas que se desarrollen en el Festival, el contratista será el encargado de la coordinación, dirección y producción artística, atendiendo a las indicaciones de los artistas, siendo por cuenta del Consorcio Teatro López de Ayala la retribución de los honorarios y cachés de los artistas participantes.

OBLIGACIONES Y PRESTACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

La empresa contratada estará obligada a realizar las siguientes prestaciones:

1. La organización, y producción íntegra del festival y de los espectáculos que se

realicen hasta la finalización del mismo, y el montaje previo de todas las infraestructuras, así como su desmontaje.

2. La elaboración de la escaleta y pruebas de sonido e iluminación de todo el festival con los minutajes correspondientes, así como plan de montaje de todas las infraestructuras del festival los días previos al mismo, teniendo en cuenta que el festival dará comienzo el día 6 de Julio a las 22:00 horas y que al menos contará con dos actuaciones al día, salvo el 6 de julio en que todo el tiempo de duración será ocupado por una única actuación.

3. La elaboración de un plan de trabajo, documento donde se desglose al detalle todas las necesidades de infraestructuras y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del Festival y valoración de los mismos, así como "Propuesta de Producción Técnica", que deberá ser completada una vez reciban los riders técnicos de los artistas.

4. El diseño de la imagen gráfica del evento, que se someterá a aprobación del Consorcio Teatro López de Ayala, y la ambientación de espacios en el recinto, adjuntando propuesta de diseño de los diferentes elementos y su ubicación en el espacio, así como valoración de cada uno de los elementos. El contratista estará obligado a acondicionar con elementos decorativos diseñados para la celebración de este evento: el escenario, los espacios aledaños y los accesos al recinto, que deberán adecuarse a la imagen gráfica aprobada, debiendo contar con la aprobación del Consorcio Teatro López de Ayala.

5. La dotación del equipamiento material para el acondicionamiento de los diferentes espacios del Festival. Se adjuntará a propuesta un desglose del equipamiento en los diferentes espacios y su correspondiente valoración. El contratista estará obligado a proporcionar los elementos materiales necesarios para acondicionar los espacios del festival que adjunten en dicha propuesta, así como los necesarios que puedan surgir durante la ejecución del evento sin coste adicional alguno para el Consorcio Teatro López de Ayala. El contratista deberá elaborar una memoria o proyecto técnico del montaje, en el que se detalle minuciosamente los elementos a instalar en el recinto indicando las ubicaciones exactas previstas, que deberán ser aprobadas por el Consorcio Teatro López de Ayala o autoridades competentes.

6. El contratista deberá aportar, sin coste adicional alguno para el Consorcio Teatro López de Ayala, todos los elementos materiales siguientes con carácter de mínimo:

- 500 Carteles 50x30.
- 10.000 Dípticos.
- 2.000 Programas de mano.
- 200 Acreditaciones.
- 200 Lanyard para acreditaciones.
- 12 Señalética.
- 500 Carteles 140x100

- 500 Carteles escaparates y reparto dípticos
- Pegada carteles "sábanas" 100x140.

7. En el procedimiento de negociación las empresas licitadoras podrán ofertar una mejora de las características técnicas y del número de elementos materiales, tanto de los citados como de aquellos otros que sin haber sido requeridos en este pliego estime estricta y justificadamente necesarios para la celebración de un evento de estas características.

En todo caso serán por cuenta del contratista todos los gastos de traslado al recinto del material aportado, así como los de montaje, desmontaje, instalación, retiradas y cambios de ubicación durante la celebración del Festival, efectuado con medios propios o a través de empresas especializadas; así como cualesquiera otros costes que pudieran derivarse del acondicionamiento, dotación de material, ambientación de espacios, y difusión de los elementos gráficos que puedan ser objeto de la misma.

8. Será obligación del contratista coordinar toda la promoción y ruedas de prensa.

9. Memoria en la que se desglose el dispositivo de seguridad que será necesario para la celebración del Festival, así como las indicaciones necesarias para incluir en el plan de Autoprotección del Festival.

10. La designación de una persona como Responsable de la Dirección Artística.

El contratista estará obligado a designar una persona que actuará como Responsable de la Dirección Artística, que será la encargada de la producción artística del evento y que actuará como interlocutora única ante el Consorcio.

Esta persona será la encargada de mantener un contacto permanente con los responsables del Consorcio Teatro López de Ayala en cada una de las áreas que se determinen, dando traslado de las instrucciones y propuestas formuladas a los técnicos de la empresa y a otros contratistas para su debido cumplimiento.

La persona responsable de la Dirección Artística será la encargada de garantizar el correcto desarrollo del Festival, coordinando a todos los participantes, estructurando todas las actuaciones y coordinando al resto de empresas especializadas que participen en la organización del evento.

Tendrá plena disponibilidad horaria durante los veinte días previos al inicio de la celebración del Festival, pudiendo ser requerida su asistencia por el Consorcio Teatro López de Ayala.

Desde la firma del contrato deberá facilitar un teléfono móvil y estar localizable para atender las dudas o resolver las incidencias que pudieran producirse durante toda la organización del evento.

Como responsable de la producción artística del Festival deberá garantizar que cada una de las actuaciones disponga de los espacios físicos y medios materiales necesarios para su desarrollo, debiendo coordinarse con los responsables del Consorcio Teatro López de Ayala y los representantes de los artistas para valorar las necesidades específicas de cada uno de ellos.

Desde el Consorcio Teatro López de Ayala se proporcionará al contratista los nombres de los artistas y grupos que participarán en el Festival, con la finalidad de que se coordine con sus representantes. Los contactos se mantendrán directamente entre contratista y representante, interviniendo exclusivamente el Consorcio Teatro López de Ayala cuando sea necesario para dirimir las discrepancias que puedan surgir entre ellos.

El Festival se desarrollará de acuerdo con las directrices establecidas desde el Consorcio Teatro López de Ayala, en cualquiera de los asuntos que tengan que ver con la preproducción y producción del evento. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá tomar decisión alguna que afecte al desarrollo del festival sin la aprobación y visto bueno del Consorcio Teatro López de Ayala.

11. La empresa adjudicataria, desde el momento de la adjudicación, estará en permanente contacto con los responsables del Consorcio Teatro López de Ayala, y podrá ser requerida para reunirse las veces que sea necesaria para poner en marcha el Festival. Será obligado disponer de una oficina de producción física desde el día 30 de Junio en el propio espacio de celebración del Festival.

La oficina de producción será la encargada de gestionar las acreditaciones de todo el personal que deba acudir al recinto tanto para las funciones preparatorias como para el día de celebración del Festival: organización, protocolo, medios de comunicación, artistas, participantes y asistentes al Festival, etc.

El personal de la oficina de producción será el encargado de coordinarse con los responsables de la empresa de seguridad y los responsables del Ayuntamiento de Badajoz para organizar el sistema de acceso y evacuación del recinto del Auditorio Ricardo Carapeto, estableciendo un plan de seguridad y evacuación.

El personal de esta oficina coordinará y atenderá a los participantes en los espectáculos artísticos del Festival.

12. Al planificar la producción artística del evento y la distribución de elementos en el escenario, el contratista tendrá en cuenta la necesidad de habilitar una zona especial reservada para los medios gráficos, lo más próxima posible, y que permita recoger imágenes durante toda la celebración del acto.

Asimismo, deberá habilitar un espacio para la instalación de un set de prensa dotado de suministro eléctrico, líneas telefónicas e internet desde donde se distribuya la señal de sonido, vídeo o internet al exterior.

PERSONAL Y EQUIPO HUMANO

El personal mínimo destinado a la prestación del servicio será el que se establece a continuación, que deberá ser complementado por el contratista en función de las necesidades organizativas y técnicas derivadas de su propuesta artística para la celebración del Festival.

El contratista se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, conforme a lo previsto en el Apartado I del Cuadro Resumen de Características, dando lugar el incumplimiento de este compromiso a la imposición de las penalidades contempladas en el Apartado S del Cuadro Resumen o a su resolución de acuerdo con lo señalado en el Apartado P.

El personal deberá reunir los requisitos de titulación y experiencia necesarios para llevar a cabo las prestaciones y funciones asignadas, correspondiendo a la empresa contratista la selección de dicho personal.

Las categorías profesionales y las jornadas de trabajos previstas se indicarán en el compromiso de adscripción.

La contratación del personal adscrito a la ejecución del contrato con una jornada de trabajo inferior a la jornada señalada en el compromiso de adscripción de medios, por causas imputables al contratista, dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el citado Apartado S.

El contratista deberá aportar al evento los recursos humanos que considere necesario para el buen desarrollo del Festival, siendo necesario al menos, con condición de mínimo, los siguientes perfiles:

- 1 Coordinador de la producción.
- 1 responsable producción artística.
- 1 responsable producción técnica.
- 1 regidor o jefe de escenario.

En el procedimiento de negociación las empresas licitadoras podrán ofertar una mejora en materia de personal, añadiendo personal tanto en número como en características profesionales, siempre que justifiquen su necesidad para el correcto desarrollo del evento.

MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto y cumplimiento de las normas básicas aplicables en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de Seguridad Social vigentes en cada momento.

Asimismo deberá adoptar todas aquellas medidas complementarias que se consideren procedentes en función de las concretas tareas a realizar y de las peculiaridades del recinto donde se desarrollan los trabajos.

Todo el personal que aporte la empresa adjudicataria deberá acreditar que está formada en materia de prevención de riesgos laborales y de disponer del material necesario que marca la ley en materia de prevención.

La empresa se compromete a no utilizar durante el desarrollo del Festival Badasom elementos caloríficos, fuego, humo o cualquier tipo de producto químico susceptible de causar daños en los materiales o que pudiera conllevar riesgos para las personas.

Todo el personal que participe en la ejecución de las prestaciones deberá estar informado de las medidas que se deben tomar, tanto en lo que se refiere a su propia seguridad en el trabajo como a la protección del recinto.

El personal deberá estar equipado con los Equipos de Protección Individual necesarios en función de las tareas a realizar.

El contratista tiene la potestad de paralizar cualquier actividad si estima que genera un riesgo.

En Badajoz, a 25 de mayo de 2017
EL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA



Fdo: Miguel Murillo Gómez